

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETÍN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 47

Lunes 26 de febrero de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION de la Subsecretaria, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación practicada para señalar las cinco cuotas de pesetas por habitante, mediante las cuales se ha de distribuir a favor de los Municipios, durante el ejercicio de 1968, entregas «a cuenta» a cargo de la dotación de dicho Fondo en el presente ejercicio. («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de febrero de 1968).

El Fondo Nacional de Haciendas Municipales para abonar a los Ayuntamientos sus participaciones en el mismo, durante los meses del presente ejercicio, con el carácter de «a cuenta», a que se refiere el número 3 del artículo 11 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, ha calculado las cinco cuotas de pesetas por habitante y mes, según dispone el número 2 de dicho artículo, conforme a la liquidación siguiente:

Dotación aproximada que ha de nutrir el Fondo en el presente ejercicio, 3.500.000.000 pesetas.

A deducir:

Trece por ciento para las atenciones especiales a que se refiere el número 1 del artículo 13, 455.000.000 pesetas.

dicho artículo 13, 3.045.000.000 pesetas.

Ochenta y siete por ciento restante a distribuir conforme al número 2 de

De la cantidad a repartir corresponde al mes, 253.750.000 pesetas.

GRUPOS DE AYUNTAMIENTOS	Pesetas por grupo	Número de habitantes	Cuota de pesetas por habitante y mes
Primero:			
Más de 1.000.000 de habitantes	50.750.000	4.241.472	12,00
Segundo:			
De 100.001 a 1.000.000	50.750.000	5.093.245	10,00
Tercero:			
De 20.001 a 100.000	50.750.000	5.632.638	9,00
Cuarto:			
De 5.001 a 20.000	50.750.000	7.538.094	6,70
Quinto:			
De menos de 5.001	50.750.000	7.810.697	6,50
Totales	253.750.000	30.316.146	

Observaciones:

1.ª Dentro del grupo quinto, conforme al referido número 3 del artículo 11 de la Ley, se efectuarán entregas mensualmente a los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes y trimestralmente a los restantes.

2.ª En la presente liquidación se han considerado la mitad de los habitantes de Ceuta y Melilla según disposición final novena, apartado c), y no se han tomado en cuenta los de los Ayuntamientos de las provincias de Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife, Alava y Navarra, conforme a las disposiciones finales novena, apartado b) y décima.

3.ª La clasificación de los Ayuntamientos en los cinco grupos se ha verificado con arreglo al padrón municipal, aprobado por las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística el 31 de diciembre de 1965.

4.ª Hasta tanto no transcurra este ejercicio no es posible conocer la dotación del Fondo para 1968, ya que se nutre principalmente con el 3 por 100

de la futura recaudación del Tesoro por impuestos indirectos, por ello se ha tomado la cifra de 3.500 millones de pesetas, calculada al solo efecto del abono de estas entregas «a cuenta» durante el ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales y demás interesados.

Madrid, 7 de febrero de 1968.—El subsecretario, José María Latorre.

876

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Cecilio Antolín Sancho se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Limpieza del arroyo Jaramiel en Villavaquerín (Valladolid)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las oficinas centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Velázquez, 147, en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.
El director, D. (ilegible).

Ptas. 250

906—675

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso anual

Cumpliendo lo acordado por la Diputación Provincial, en sesión del día 26 de enero del corriente año, se publica el presente anuncio de concurso anual para adquirir víveres y artículos conforme se detallan a continuación, cuyos importes, respectivos, exceden de 150.000 pesetas, sin rebasar las 500.000 pe-

setas. Dichos artículos se considerarán necesarios en los Centros Benéfico-Provinciales, durante el presente año de 1968, si bien su entrega deberá realizarse mensualmente, conforme les vayan solicitando los señores directores respectivos del Instituto Psiquiátrico, Colegio Residencia "Don Juan de Austria" y Hospital Provincial.

Los pliegos-ofertas para este concurso, con arreglo al modelo que se inserta al final, se presentarán, en la Secretaría General de la Corporación, dentro de las horas normales de oficina, o sea de nueve treinta a las catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, reintegrados con 6 pesetas en pólizas del Estado, un timbre provincial, también, de 6 pesetas y otro timbre de la Mutualidad de igual precio, sin cuyo requisito de reintegro no se admitirá la oferta.

Dentro del pliego cerrado y lacrado a voluntad del licitador, conteniendo la oferta que se haga, con arreglo a las condiciones insertas en el presente anuncio y a las especiales técnicas y administrativas que se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Diputación, se incluirá una declaración en la que el oferente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación. También se acompañará, con la oferta, el Carné de Identidad y el justificante de la industria ejercida.

A parte del pliego-oferta, se incluirá el documento que justifique haber constituido la fianza provisional, en la Depositaria Provincial, indispensable para tomar parte en el concurso, conforme a la condición administrativa que así lo señala y en la cuantía que para cada artículo se determina a continuación; donde también se expresa el importe de la definitiva a constituir en caso de adjudicación.

A todo pliego-oferta, siempre que la clase del artículo lo permita, especialmente por lo que se refiere a comestibles, telas, etc., presentará el licitador en sobre aparte y relacionada convenientemente, una pequeña muestra del artículo ofrecido que no será inferior a 200 gramos o unidad.

La apertura y publicidad de los pliegos presentados, se verificará el siguiente día hábil de aquel en que finalice el plazo de los diez días hábiles concedidos al efecto.

Dicha apertura tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Diputación (Comisión de Gobierno), a las trece horas, ante la Mesa constituida por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación o señor diputado en quien delegue y el señor secretario general de la misma Corporación, que dará fe del acto.

En el momento de la apertura no se efectuará adjudicación provisional alguna, pasando las ofertas recibidas a los Servicios Técnicos de la Corporación, para que emitan el informe preceptuado por el artículo 40 del Reglamento de Contratación, y una vez conocido, por la Autoridad competente, se efectuarán las adjudicaciones definitivas a que hubiere lugar, dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha de apertura.

El contrato que se derive del concurso, se entenderá hecho a riesgo y ventura, por lo cual el contratista no tendrá derecho a reclamar aumento por revisión de precios ni indemnización por ningún motivo, salvo disposición superior que lo determine concretamente.

Los artículos objeto de este concurso, son los siguientes.

15.705 kilos de aceite de oliva. Fianza provisional, 8.795 pesetas; definitiva, 17.590 pesetas.

7.327 kilos de alubias blancas. Fianza provisional, 2.931 pesetas; definitiva, 5.862 pesetas.

7.327 kilos de alubias pintas. Fianza provisional, 3.370,60 pesetas; definitiva, 6.741,20 pesetas.

9.373 kilos de azúcar blanca y molida. Fianza provisional, 2.858,90 pesetas; definitiva, 5.717,80 pesetas.

5.184 kilos de bacalao seco. Fianza provisional, 3.732,85 pesetas; definitiva, 7.465,70 pesetas.

5.806 kilos de bacalao fresco. Fianza provisional, 4.064,65 pesetas; definitiva, 8.129,30 pesetas.

4.286 kilos de besugo fresco. Fianza provisional, 3.428,70 pesetas; definitiva, 6.857,40 pesetas.

2.937 kilos de congrio fresco. Fianza provisional, 2.644,10 pesetas; definitiva, 5.288,20 pesetas.

7.663 kilos de garbanzos. Fianza provisional, 2.915,80 pesetas; definitiva, 5.831,60 pesetas.

15.902 huevos de gallina. Fianza provisional, 8.295,10 pesetas; definitiva, 16.590,20 pesetas.

7.327 kilos de lentejas esterilizadas. Fianza provisional, 2.418,10 pesetas; definitiva, 4.836,20 pesetas.

2.488 kilos de merluza fresca. Fianza provisional, 5.474,80 pesetas; definitiva, 10.949,60 pesetas.

219.862 kilos de leña de pino, menuda. Fianza provisional, 3.517,80 pesetas; definitiva, 7.035,60 pesetas.

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 24 de los corrientes.

Aprobar los Decretos dictados por el señor presidente, en sesiones de la Comisión de Gobierno celebradas durante los meses de octubre y noviembre del presente año.

Aceptar la renuncia de don Esteban Cobo Bombín y declarar extinguido el contrato de arrendamiento en lo que respecta a las fincas situadas en los pagos de "Las Pinzas", "Cabazo o Monjas" y "Pedro Roa", en término de Curiel de Duero, procedentes de la herencia de don Celedonio García Renedo, rebajar la cantidad de 202,05 pesetas de la renta anual que la Corporación venía percibiendo de dicho señor, por el total de las fincas que llevaba en arrendamiento, por lo que el importe del arrendamiento de la única finca que el señor Cobo se reserva asciende a 1.344,95 pesetas; y que se comunique el acuerdo al señor diputado don Félix del Campo Esteban, para que le tenga en cuenta en la gestión directa que realiza con el fin de enajenar las fincas no vendidas procedentes de dicha venta.

Emitir el informe interesado por el excelentísimo señor presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, de orden de la Dirección General de Justicia, en el sentido de estimar que no es conveniente y por ello no procede suprimir el Juzgado Comarcal de Olmedo, ya que dada la situación de colindante con una provincia y el aumento de población que puede experimentar en fecha no lejana, podría representar un inconveniente de gran volumen para los asuntos relacionados con la administración de justicia.

Nombrar en propiedad con los deberes y derechos reglamentarios capataces de 1.ª de Vías y Obras Provinciales, a don Alejandro González Rivera, por el turno de antigüedad, como más antiguo de los aspirantes declarados aptos, que ha obtenido una puntuación general de cuatro puntos y cincuenta centésimas, y por el turno de concurso-examen a don Ramón Valsero Reglero, que ha obtenido una puntuación de cuatro puntos y setenta y cinco centésimas.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por conducto de la Oficina Provincial, el expediente para la concesión a doña Casilda González Rodríguez, viuda de

(«Boletín Oficial» del día 26 de febrero de 1968).

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 24 de noviembre de 1967

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente señor Ferreras Pérez, y los diputados provinciales señores: Muñoz Muñoz, Pérez Lapeña, Ximénez de Torres, Del Campo Esteban, Hurtado Minguela, García Alonso, Acedo Flórez, Ureta Corcuera, Pino Alonso, Sánchez y García del Olmo, González de Echávarri y Armendia, González Ruíz, Sánchez López, Rico Sevillano y Garabito Gregorio; interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono; secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de ésta y el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 30 del pasado mes de octubre.

Aprobar los proyectos de obras que a continuación se detallan, así como las correspondientes minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante: De nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Castromonte a La Santa Espina, con un presupuesto de contrata de 2.960.560 pesetas; de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Valdenebro de los Valles a la carretera de Villamartín, con un presupuesto de contrata de 1.523.076,19 pesetas; de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de San Román de Hornija al límite de la provincia, con un presupuesto de contrata de 1.305.894 pesetas; de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Torrelobatón a Pedrosa del Rey, con un presupuesto de contrata de 3.966.879 pesetas; de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro y a Carretera de Madrid, con un presupuesto de contrata de

(«Boletín Oficial» del día 26 de febrero de 1968).

2.656.323,51 pesetas; de nuevo firme asfáltico de los caminos vecinales de San Martín de Valvení a Valoria la Buena, con un presupuesto de contrata de 2.601.988,34 pesetas, de Corros a la Carretera de Burgos a Salamanca, con un presupuesto de contrata de 2.502.253,73 pesetas, y el del camino de la Carretera de Adanero al Pinar por las Arcas Reales, con un presupuesto de contrata de 1.696.250 pesetas, que elevan el presupuesto total de contrata a la cantidad de 6.800.492,07 pesetas, constituyendo un solo grupo a efectos de contratación; de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Camporredondo a Montemayor, con un presupuesto de contrata de 1.559.400 pesetas, y el de la carretera provincial de Tudela a Ylitoria (tramo de La Parrilla a la raya del término de Montemayor), con un presupuesto de contrata de 1.369.190 pesetas, que elevan el presupuesto total de contrata a 2.928.590 pesetas, constituyendo un solo grupo a efectos de contratación; y proyectos de nuevo firme asfáltico de las carreteras provinciales de Peñafiel a Encinas, con un presupuesto de contrata de 4.996.152 pesetas; de Pesquera a Encinas, con un presupuesto de contrata de 5.477.055,60 pesetas, y de Peñafiel a Castriello de Duero, con un presupuesto de contrata de 3.398.940 pesetas, que elevan el presupuesto total de contrata a 13.872.147,60 pesetas, constituyendo un solo grupo a efectos de contratación; declarar, a la vista del expediente sumario reglamentario, la excepción de subasta por urgencia de todas las obras antes detalladas, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la prensa y radio local el oportuno anuncio para la contratación de las obras, concediendo el plazo de ocho días naturales para la presentación de ofertas, pasando las plicas que se presenten, previa la correspondiente apertura, a la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, que propondrá las adjudicaciones que procedan, reservándose aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

Tomar en consideración los proyectos de obras que a continuación se relacionan: De nuevo firme asfáltico del camino vecinal de San Miguel del Pino a la Carretera de Salamanca, con un presupuesto de contrata de 978.650 pesetas; de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Medina del Campo a Velascávaro, con un presupuesto de contrata de 4.275.702,36 pesetas;

de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Torrecilla de la Abadesa a la Carretera de Zamora, con un presupuesto de contrata de 1.715.800 pesetas; proyecto de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Valdestillas a Puente Blanca (tramo de Mojados a Puente Blanca), con un presupuesto de contrata de 6.238.405 pesetas; proyecto de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de San Pedro de Latarce a la Carretera General de La Coruña, con un presupuesto de contrata de 1.854.927 pesetas; y el de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Olmedo a Aguasal y de Aguasal a Llano de Olmedo, con un presupuesto de contrata de 2.198.865,35 pesetas; y que, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expongan al público referidos proyectos.

Valladolid, 25 de noviembre de 1967.-El secretario habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

3.458

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 30 de noviembre de 1967

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente señor Ferreras Pérez, y los diputados provinciales señores: Muñoz Muñoz, Pérez Lapeña, Ximénez de Torres, Del Campo Esteban, Hurtado Minguela, García Alonso, Acedo Flórez, Ureta Corcuera, Pino Alonso, Sánchez y García del Olmo, González de Echávarri y Armendia, González Ruiz, Sánchez López, Rico Sevillano y Garrabito Gregorio; interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono; secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

138.204 kilos de leña de encina, menuda. Fianza provisional, 2.487,70 pesetas; definitiva, 4.975,40 pesetas.

2.650 metros de lienzo blanco para sábanas, 1,60 metros de ancho; 500 metros de lienzo moreno para sábanas, 1,60 metros de ancho; 700 metros de lienzo blanco para fundas de almohada, 0,90 metros de ancho; 500 metros de lienzo moreno para bragas, 0,90 metros de ancho; 500 metros de lienzo moreno para calzoncillos, 0,90 metros de ancho, y 200 metros de lienzo blanco para calzoncillos. Fianza provisional, 4.589 pesetas; definitiva, 9.178 pesetas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine este concurso, o sea, anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, periódicos locales y emisoras de radio, así como, también, toda clase de derechos y reintegros por formalización del oportuno contrato administrativo o escritura pública, liquidación de los derechos correspondientes a la Hacienda y todo otro cualquier impuesto o gravamen que pueda sufrir el artículo adjudicado, hasta su entrega en los respectivos Centros Benéficos, donde únicamente se considerará recibido.

El oferente que actúe en representación de tercera persona, deberá tener concedido el poder suficiente para ello que será declarado bastante a costa del licitador, por el señor secretario general de la Corporación, cuyo poder se acompañará a la oferta de suministro, dentro del sobre.

En lo no previsto por el pliego de condiciones administrativas a que se alude anteriormente, regirán las normas contenidas en los artículos 307 y 308 de la Ley de Régimen Local vigente y lo determinado por el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

A solicitud de los presentadores de pliegos, se expedirá por la Secretaría General el oportuno justificante.

Valladolid, 20 de febrero de 1968. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.-El secretario habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de..., con domicilio en... (calle y número), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formados para el concurso de adquisición de artículos con destino a los Centros Benéfico-Provinciales, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, así como de los demás documentos obrantes en el

expediente, se compromete a suministrar all... (aquí el Establecimiento o Establecimientos), hasta el día 31 de diciembre de 1968, ... (aquí la cantidad y artículo), al precio de... (aquí la cantidad en letra por la unidad señalada), comprometiéndose, igualmente, a cumplir todas las condiciones generales del contrato.

(Fecha y firma del ofertante)

DECLARACION DE CAPACIDAD

(En pliego aparte)

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso de adquisición de víveres y artículos, durante el año de 1968, anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

(Fecha y firma del concursante)

MODELO DE CERTIFICACION

(Utilizable por Empresas o Sociedades)

Don... (Director Gerente, Consejero Delegado o cargo análogo de la Empresa...)

Certifico: Que en esta Empresa no forma parte de los Organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General ni otra persona con cargo oficial asimilado.

Expedido la presente en..., a... de... de 1968, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-Ley de Incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, y para que surta efecto ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificante).

927—676

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por Pedro Rodríguez Espinilla y otros, contra Juan Rodríguez Ortiz, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, se ha acordado en providencia de ayer, sacar a tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, el siguiente bien embargado al deudor:

Un camión marca Barreiros, matrícula VA-15.327, con caja metálica

basculante, con una carga de 6.000 kilogramos y tara de 3.700 kilogramos; tasado en 66.000 pesetas, y sacándose en esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Dicho camión ha sido embargado como propiedad del deudor Juan Rodríguez Ortiz y se vende para pagar a Pedro Rodríguez Espinilla y otros la cantidad de 47.677 pesetas de principal mas 10.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas.

Señalándose para la celebración de la subasta el día 9 del próximo mes de marzo y hora de las once de su mañana en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, advirtiendo que dicho camión se halla en el pueblo de Villavaquerín de Campos (Plaza Mayor), siendo depositario el mismo deudor.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

878—677

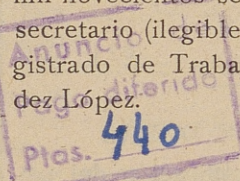
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Miguel García Abril González, con domicilio en calle Regalado, número 12, solicitud de licencia para derribo de la casa número 5 de la Plaza de Fuente Dorada y número 7 de la calle Gallejos; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y



horas de oficinas, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 8 de febrero de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

731—678

**COMUNIDAD DE VILLA Y
TIERRA DE PEÑAFIEL**

Aprobado por esta Comunidad el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes.

Peñafiel, 16 de febrero de 1968.—
El alcalde-presidente, Francisco Sanz Olmedo.

873—679

SARDÓN DE DUERO

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Sardón de Duero, 19 de febrero de 1968.—El alcalde, Julio Parra.

869—680

TORRE DE PEÑAFIEL

Aprobados los documentos tributarios por el Ayuntamiento que luego se dirán, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones, que regirán en el año 1968: Arbitrios municipales de rústica, urbana, velocípedos, impuesto sobre vehículos de circulación mecánica, tasas de rodaje, desagüe de canalones, tránsito de animales, aprovechamiento de fincas municipales, eras

y praderas y fijación de cuota para abono de contribución de las fincas del foro.

Torre de Peñafiel, 19 de febrero de 1968.—El alcalde, Francisco Martín.

875—681

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 25 de 1968, a instancia de «Pronto, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de 30 de diciembre de 1967, en reclamación n.º 146-66, interpuesta contra liquidaciones practicadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, por el Arbitrio Municipal sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía); habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

913

**Juzgados de primera instancia
e instrucción**

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 44 de 1968, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «La Caja de Ahorros Provincial de Valladolid», domiciliada en Valladolid, que litiga con pobreza legal; representada por el procurador don Manuel Carnicer González, y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandados, don Fabriciano Falagán González, don Gregorio Maseda Galán y don Elías Domínguez Cabero, vecinos de Valladolid, éstos, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Fabriciano Falagán González, don Gregorio Maseda Galán y don Elías Domínguez Cabero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta mil pesetas de principal, tres mil novecientas ochenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses vencidos, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

884

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL